Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO FISCALÍA

REF.: INFORMA PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DESEMPEÑO COLECTIVO 2011.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0555

SANTIAGO, 24 FEB 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.553, la Ley N° 19.882; la Ley Nº 20.212, los Decretos Supremo Nº 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/4730 de 31 de diciembre de 2010, de esta Institución y modificado por Resolución Exenta N° 015/2016 de 19 de agosto de 2011 de esta Vicepresidenta Ejecutiva, previa autorización del Sr. Ministro de Educación, otorgada mediante Oficio Ordinario N° 01/383 de 5 de agosto de 2011; el ORD. N° 04/129 de 16 de febrero de 2011, del Sr. Ministro de Educación a través del cual se comunica el nivel de cumplimiento global del convenio de desempeño colectivo año 2011, para las Reparticiones que indica, dentro de las cuales se encuentra esta Junta Nacional de Jardines Infantiles; las necesidades de la Institución y demás antecedentes tenidos a la vista; y

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.882/2003 establece un incentivo por desempeño colectivo, como nueva herramienta de gestión, en reemplazo del de carácter individual contemplado por la Ley N° 19.553/1998.

2.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2010, se suscribió entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2011, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 015/4730 de 31 de diciembre de 2010, de esta Institución y modificado por Resolución Exenta N° 015/2016 de 19 de agosto de 2011 de esta Vicepresidenta Ejecutiva, previa autorización del Sr. Ministro de Educación, otorgada mediante Oficio Ordinario N° 01/383 de 5 de agosto de 2011, estableciéndose los Equipos o Centros de Responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho al incremento por desempeño colectivo.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/ 3470 de 30 de diciembre de 2011 del Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se incorpora a funcionarios/as que indica para la obtención del incremento por desempeño colectivo para los efectos establecidos en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - FISCALÍA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, modificado por la Ley N° 19.882 de 2003, y del Decreto Supremo 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, mediante ORD. N°04/129 de 16 de febrero de 2012, el Sr. Ministro de Educación dio su conformidad al informe definitivo de metas de gestión presentado, entre otros, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y certificado por la Auditor Ministerial del Ministerio de Educación, de fecha 6 de febrero de 2012.

5.- Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 27 y 29 del Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda en el sentido de señalar el nivel de cumplimiento global de cada equipo o centro de responsabilidad respecto de las metas de desempeño colectivo año 2011 y ponerlo en conocimiento de todos los funcionarios integrantes de los equipos o centros de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las Asociaciones de Funcionarios.

6.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo

RESUELVO:

1.- SEÑÁLASE que los Equipos o Centros de Responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles obtuvieron los niveles de cumplimiento global de las metas de gestión contenidas en el Convenio de Desempeño Colectivo Institucional 2011, expresados en porcentajes, que a continuación se detallan:

EQUIPO DE TRABAJO O CENTRO DE RESPONSABILIDAD	% DE CUMPLIMIENTO
Arica y Parinacota	100%
Tarapacá	100%
Antofagasta	100%
Atacama	100%
Coquimbo	100%
Valparaíso	100%
Del Libertador Bernardo O'Higgins	100%
Del Maule	99,9%
Del Bío-Bío	97,6%
De La Araucanía	97,1%
De Los Lagos	100%
De Los Ríos	100%
Aysén, del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	100%
Magallanes y Antártica Chilena	100%
Metropolitana	100%
Dirección Nacional	100%

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que en conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° de la Ley N° 19.553, modificado por la Ley N° 19.882 y 31 del Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, corresponde a los funcionarios que forman parte de cada uno de los Equipos o Centros de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el convenio de desempeño colectivo institucional 2011 y sus anexos, que se encuentren en servicio a la fecha de pago, un incremento equivalente a un 4% de la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.553, en la forma establecida en el Decreto Supremo N° 983, citado.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALÍA

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO FISCALÍA

3.- SE PONE EN CONOCIMIENTO de todos los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que integran los equipos o centros de responsabilidad individualizados precedentemente y de las Asociaciones de Funcionarios (AJUNJI y APROJUNJI), los porcentajes de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo año 2011, señalados en el Resuelvo 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE A TRAVÉS DE LA INTRANET INSTITUCIONAL, ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIO

V° B°
FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FISCALIA

MPLM/EVDR/AMM/IAD/ia
Distribución:
Ministerio de Educación
Vicepresidencia Ejecutiva
Directores Departamentos y Subdepartamentos
Unidad de Auditoría
Sección de Comunicaciones
Direcciones Regionales
Sección de Administración de Personal
Unidad de Remuneraciones
AJUNJI
APROJUNJI
Of. Partes
I:276